



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000002



## **ACUERDO DE CONCEJO** **N°075-2024-CM/MPJ**

Jauja, 24 de octubre de 2024.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°020-2024, de fecha 24 de octubre del 2024, sea visto Expediente N°17642, de fecha 18 de octubre del 2024 suscrito por José Enrique Reyes Quispe en calidad de Presidente del Barrio "La Libertad", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N°17642, de fecha 18 de octubre del 2024 suscrito por José Enrique Reyes Quispe en calidad de Presidente del Barrio "La Libertad"; solicita participar en la sesión de concejo para exponer respecto a la Seguridad Ciudadana del Barrio "La Libertad", cámaras de video vigilancia ubicadas en la Plaza San Isabel y la intersección entre el Jr. Junín y Jr. Bolognesi;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber escuchado la exposición del Presidente del Barrio "La Libertad", debatieron respecto a la Seguridad Ciudadana en la provincia de Jauja; a determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

#### **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - PRIORIZAR**, la elaboración del Proyecto Integral de Inversión de Seguridad Ciudadana para implementación de Cámara de Seguridad, Reductores de Velocidad y Semáforo en el distrito capital de la provincia de Jauja.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina de Seguridad Ciudadana, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, la publicación de la presente a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Firma manuscrita]*  
Lic. Ángel Huamán Huamán  
ALCALDE

*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel**  
*Huamán*  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 994 967 037